

Información difundida de acuerdo al Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado del Sistema Financiero (El Reglamento).

- a) LA TASA DE INTERÉS COMPENSATORIO ES DE.....%, TASA DE INTERÉS EFECTIVA ANUAL FIJA PARA UN AÑO DE 360 DÍAS (TEA) Y ES LA VIGENTE A LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE CRÉDITO POR CONVENIO. PARA AQUELLOS CLIENTES QUE NO SE ENCUENTREN EN CALIFICACIÓN NORMAL, LAS TASAS APLICABLES ESTARÁN SUJETAS A EVALUACIÓN.
- b) LA TASA DE INTERÉS MORATORIO ES DE 11.33% TASA DE INTERES NOMINAL ANUAL (TNA) EN MONEDA NACIONAL, CALCULADO SOBRE UN AÑO DE 360 DÍAS. SE COBRA A PARTIR DE LA FECHA EN QUE EL DEUDOR INCURRE EN MORA SOBRE LA(S) CUOTA(S) IMPAGA(S), CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DEL VENCIMIENTO DE LA(S) CUOTA(S).
- c) INCUMPLIMIENTO DE PAGO: ANTE EL INCUMPLIMIENTO DEL PAGO SEGÚN LAS CONDICIONES PACTADAS, EL BANCO PROCEDERÁ ADICIONALMENTE A REALIZAR EL REPORTE CORRESPONDIENTE A LAS CENTRALES DE RIESGO CON LA CALIFICACIÓN QUE CORRESPONDA, DE ACUERDO CON EL REGLAMENTO PARA LA EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN DEL DEUDOR Y LA EXIGENCIA DE PROVISIONES VIGENTE.
- d) Moneda, monto y vigencia del principal o línea, objeto del crédito: (El monto del principal objeto del crédito que se otorgue será definido por EL BANCO y será en función a la calificación crediticia de EL CLIENTE; lo cual implica que, inclusive, podría no otorgarse el presente Crédito como resultado de la evaluación)

Soles	S/	Vigencia:
-------	----	-----------

- e) La tasa de interés, comisiones y gastos que se indican son las vigentes a la fecha de suscripción del contrato y podrán ser variadas por EL BANCO. Dichas modificaciones y las referidas a modificaciones contractuales que afecten a EL CLIENTE, serán puestas en conocimiento de éste con una anticipación de 45 días calendario a su entrada en vigencia. Para estos efectos EL BANCO utilizará los medios de comunicación señalados en el Contrato.

Concepto	Soles	Aplicación
1.- Seguro de Desgravamen 1.1.-Titular solo 1.2.-Titular más adicional	0.098% 0.168%	Mensual
2.- Seguro de Desgravamen con Devolución 2.1.- Titular solo por rango de edad 2.1.1.- De 18 a 60 años 2.1.2.- De 61 a 70 años 2.1.3.- De 71 a 75 años 2.2.- Titular más adicional por rango de edad 2.2.1.- De 18 a 60 años 2.2.2.- De 61 a 70 años	0.175% 0.350% 0.830% 0.350% 0.700%	Mensual
3.- Envío Físico de Estado de Cuenta (*)	2.50	Por caso
4.- Duplicado de Contrato u otro documento: 4.1 Cronogramas de Pagos dentro del año 4.2 Cronogramas de Pagos de otros años 4.3 Copia Expediente de Crédito dentro del año 4.4 Copia Expediente de Crédito de otros años	5.00 10.00 10.00 20.00	Por cronograma Por cronograma Por expediente Por expediente
5.- Servicios Asociados al Crédito 5.1 Descuento Automático por planilla		Cuota
6.- Sujeto al cobro del ITF del ____% salvo excepciones de Ley 28194		Por operación

(\*) A solicitud y elección del cliente

- f) Se entregará al cliente un cronograma preliminar el cual dentro de los 30 días siguientes de aprobado y desembolsado el crédito será reemplazado por otro con carácter de definitivo
- g) EL CLIENTE tiene la opción de elegir entre tres modalidades de entrega del cronograma de pagos final:  
 Física (Courier)       Personal       Correo Electrónico
- h) El CLIENTE puede efectuar pagos anticipados para la reducción del monto de las cuotas restantes pero manteniendo el plazo original, o del número de cuotas con la consecuente reducción del plazo del crédito, debiendo dejar constancia de su elección, con la consiguiente reducción de los intereses al día de pago, deduciéndose asimismo las comisiones y gastos derivados de la cláusulas contractuales pactadas entre las partes, sin que le sean aplicables comisiones y gastos de algún tipo o cobros de naturaleza o efecto similar. Asimismo, puede realizar adelanto de cuotas, las cuales no se encuentran sujetas una reducción de los intereses, las comisiones y los gastos derivados de las cláusulas contractuales. En caso de pagos anticipados que produzcan la cancelación total del crédito vigente, a consecuencia de un empréstito y en caso la institución haya descontado de manera previa la cuota que corresponda, sin que haya sido aplicada a la deuda, EL BANCO realizará la

devolución de dicha cuota, menos los intereses que hayan corrido a la cancelación del crédito. El procedimiento de comunicación de pagos (anticipados, adelanto de cuotas o cancelaciones totales) en Bancos Corresponsales o Recaudadores, establecido en el numeral 5 y 6 de las Condiciones Generales del Contrato de Crédito de Consumo, se encuentra detallado en la página web del Banco de Comercio: [www.bancomercio.com](http://www.bancomercio.com).

- i) Los bienes de propiedad de EL CLIENTE otorgados en garantía, respaldan todas sus deudas y obligaciones con EL BANCO. Los bienes dados en garantía por el aval respaldan sólo el(los) crédito(s) avalados por éste.
- j) EL FIADOR garantizará solidariamente, indivisible e ilimitada, incondicional, irrevocable y de realización inmediata y sin beneficio de excusión todas las obligaciones que el CLIENTE asume frente a EL BANCO, obligándose a suscribir como avalista en el Pagaré referido en la cláusula séptima del contrato.
- k) EL BANCO se encuentra facultado a centralizar en una o más cuentas de EL CLIENTE, los saldos acreedores y/o deudores, en moneda nacional o extranjera; así como dar por vencidas todas las obligaciones que EL CLIENTE mantenga con EL BANCO, en caso de incumplimiento de una o más de ellas y disponer el cobro inmediato del íntegro de los montos adeudados.
- l) Tipo de Crédito: Descuento por planilla
- m) EL CLIENTE antes de contratar un Seguro de Desgravamen, tiene derecho a elegir el endoso de una póliza de Seguro de Vida, en el cual los términos y condiciones deberán ser iguales cualitativa y cuantitativamente al Seguro de Desgravamen ofrecido por EL BANCO, donde la suma aseguradora cubra al menos el monto del préstamo solicitado. Es responsabilidad de EL CLIENTE el envío de la renovación de vigencia de la póliza de seguro endosada.
- n) EL CLIENTE tiene derecho a elegir entre el Seguro de Desgravamen ofrecido por el Banco o contratar directamente con la compañía de seguro de su elección o mediante un corredor de seguros, siempre que cumpla con las condiciones establecidas por EL BANCO.



Seguro de Desgravamen (\*\*):

Tradicional <input type="checkbox"/>	Con Devolución o Retorno <input type="checkbox"/>
Compañía de seguros: _____	Compañía de seguros: _____
Monto de la prima: _____	Monto de la prima: _____
Número de la póliza: _____	Número de la póliza: _____
Riesgos objeto de Cobertura: <u>COBERTURAS PRINCIPALES:</u>	Riesgos objeto de Cobertura: <u>COBERTURAS PRINCIPALES:</u>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Muerte Natural / Muerte Accidental.</li> <li>• Invalidez Total y Permanente por Enfermedad.</li> <li>• Invalidez Total y Permanente por Accidente.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Muerte Natural / Muerte Accidental.</li> <li>• Invalidez Total y Permanente por Enfermedad.</li> <li>• Invalidez Total y Permanente por Accidente.</li> </ul>
<u>COBERTURAS ADICIONALES:</u>	<u>COBERTURAS ADICIONALES:</u>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desamparo Súbito Familiar.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No aplica</li> </ul>

(\*\*) La información sobre coberturas, exclusiones y condiciones podrá encontrarla en la página web del Banco y en el Certificado de Seguro correspondiente

EL CLIENTE declara que la Hoja Resumen y el Contrato han sido entregados para su lectura, y que EL BANCO cumplió con absolver todas sus dudas firmando con pleno conocimiento de las condiciones establecidas en dichos documentos, quedando un ejemplar en poder de EL BANCO y un ejemplar en poder de EL CLIENTE

Lima, \_\_\_\_\_

<b>Por el Banco de Comercio :</b>		<b>Por EL CLIENTE:</b>	
		_____	_____
<b>Mario Olórtegui Negrón</b> DNI.: 08735703	<b>Antonio Díaz La Torre</b> DNI.:09869250	(*) DNI	(*) DNI
(*) Nombre			

(\*\*) Partida N° 11683434 Del Registro de Personas Jurídicas – Zona Registral N° IX Sede Lima